

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Enrique Panero Toca y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de Ordenes del Ministerio de la Vivienda de 18 de noviembre y 25 de octubre de 1961 y 27 de enero y 5 de marzo de 1964, relativas a justiprecio e indemnización industrial de la finca número 50 del polígono «Cazoña», de Santander, pleito al que ha correspondido el número general 13.933 y el 64 de 1964 de la secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 6 de abril de 1964

Madrid, 11 de abril de 1964.—El Secretario, José Benítez.—2.918-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ESTELLA

Don Fernando Jareño Cortijo, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio universal de quiebra del industrial de Andosilla don Marcos Cervera Expósito he acordado convocar nueva Junta, que deberá celebrarse el próximo día trece de mayo y su hora de las diez de la mañana, en los salones de la Casa Sindical de esta ciudad, sirviendo el presente de citación a todos aquellos acreedores cuyo crédito hubiere sido reconocido en la Junta celebrada el pasado día veintiséis de febrero, teniendo por objeto esta Junta la graduación de los mismos.

Dado en Estella a siete de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, Fernando Jareño Cortijo.—El Secretario (ilegible).—2.116-C.

MADRID

Don Jesús Nieto García, Juez de Primera Instancia número veintitrés de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia del Procurador don Angel Castelleiro Maceán, en representación de doña Vicenta González del Moral y otras, se tramita expediente sobre declaración de herederos de don Carmelo del Moral Martín, de sesenta y cuatro años, hijo de Juan e Isidora, soltero, natural de Madrid, en donde falleció sin testar el día 12 de marzo de 1909, y cuyo escrito inicial contiene el siguiente

Suplico al Juzgado: Que teniendo por presentado este escrito con las manifestaciones que contiene y documentación unida al mismo, se proceda a tramitar el expediente de declaración de herederos abintestato de don Carmelo del Moral Martín, y en su días dicte auto en el que se declaren herederos de don Carmelo del Moral Martín, a sus hermanos don Ramón, doña Matilde, don Juan y doña María, y en representación de éstos ya fallecidos a sus hijos y nietos descendientes, que en la actualidad viven y que son: de don Ramón del Moral, doña Carmen Victoria Sanz del Moral, por sucesión testada; de doña Matilde del Moral a sus hijos doña Vicenta y doña Mercedes González del Moral y a sus nietos (hijos de Amelia González del Moral) don Antonio, doña Matilde, don Francisco, doña Amelia, don Fernando y don José Luis Maroto González; de don Juan del Moral Martín, por sus fallecidos hijos don Gregorio, don José y don Jerónimo del Moral Ramírez; a sus nietos, doña Carmen, don Francisco, don José, don Federico, don Luis, don Fernando y doña Consuelo del Moral Fernández (hijos de don Gregorio), don José, don Enrique, don Francisco y don Angel del Moral García (hijos de don José), don Antonio y doña Elena del Moral Gutiérrez (hijos de don Jerónimo); de doña María del Moral Martín, su hija única doña Carmen Victoria Sanz del Moral. De cuyo auto se me libre el oportuno testimonio para la liquidación de Derechos reales, con devolución de los documentos que acompaño.

Y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se anuncia la muerte sin testar del causante don Carmelo del Moral Martín y los nombres y grado de parentesco de los que reclamen la herencia, a fin de que los que se crean con igual o mejor derecho comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado dentro de treinta días.

Dado en Madrid a veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, Jesús Nieto García.—El Secretario (ilegible).—3.125-3.

Por el Juzgado de Primera Instancia número dos de esta capital, sito en la calle de General Castaños, número 1, y en el procedimiento seguido bajo el número 144 de 1964, a instancia de doña Carmen Gross Cuervo, representada por el Procurador don Adolfo Morales Vilanova, contra su esposo, don Juan María Lucas Palacios, y el Ministerio Fiscal, sobre medidas provisionales de separación conyugal, y en virtud de providencia dictada con esta fecha, por desconocerse el actual domicilio o paradero del expresado demandado, se ha acordado citar al mismo por medio de edictos para que el día 12 de mayo próximo, a las doce horas de su mañana, comparezca ante expresado Juzgado a fin de celebrarse la comparecencia que regula el artículo 1.897 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y siguientes, la cual comparecencia deberá hacerla debidamente asistido de Letrado y Procurador, así como que se haga a tal demandado la advertencia que si no compareciere continuará el procedimiento en su rebeldía y sin más citaciones y notificaciones que las que la Ley determina y que quedan mientras tanto a su dispo-

sición en Secretaría las copias presentadas por la parte actora.

Y para que sirva de cédula de citación en forma a don Juan María Lucas Palacios, expido la presente con el visto bueno del señor Juez, la que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

En Madrid a dieciséis de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (ilegible).—2.111-C.

MARTOS

Don Gregorio Peralta Cobo, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Martos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 83 de 1962 se tramita expediente a instancia del Procurador don José Manuel Motilla Ortega, en representación de doña Rosario Beguez Sánchez, mayor de edad, casada y vecina de Algeciras, declarada pobre legalmente por sentencia firme, en cuyo expediente, en virtud de providencia de esta fecha, se anuncia:

1.º El fallecimiento sin testar de don Mateo Begué López, natural de Torredonjimeno, hijo de Matías y de María, de estado viudo de Isabel Fernández Sartorius, que tuvo lugar en Madrid en veintuno de abril de mil novecientos quince, reclamándose la herencia del mismo para sus cuatro hijos que le sobrevivieron: Rosario, Carolina, también nombrada Carlota, Matías y Angel Begué Fernández.

2.º La muerte también sin testamento de Matías Begué Fernández, natural de Torredonjimeno, hijo de Mateo y de Isabel, soltero, y que falleció en Madrid en el Hospital Provincial, el día diez de febrero de mil novecientos dieciséis, solicitándose la herencia para sus tres hermanos de doble vínculo: Rosario, Carolina, nombrada también Carlota y Angel Begué Fernández.

3.º El fallecimiento igualmente sin testar de Carolina o Carlota Begué Fernández, natural de Torredonjimeno, en cuyo pueblo falleció el día veintiocho de diciembre de mil novecientos veintinueve en estado de soltera, sin descendencia ni ascendencia, como el anterior, pidiéndose la herencia de la misma para su hermano de doble vínculo Angel Begué Fernández.

4.º La muerte sin testar de Angel Begué Fernández, natural de Torredonjimeno, y que falleció en Linares en cinco de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro en estado de casado con Isabel Sánchez Martínez, pidiéndose la herencia del mismo para sus dos hijas Isabel y Rosario Begué Sánchez.

5.º El óbito sin otorgar disposición alguna testamentaria de Isabel Sánchez Martínez, que falleció en Linares en diecisiete de mayo de mil novecientos treinta y siete en estado de viuda de Angel Begué Fernández y dejando dos hijas llamadas Isabel y Rosario Begué Sánchez, para quienes se pide la herencia.

6.º La muerte sin otorgar testamento de Isabel Begué Sánchez, natural y vecina de Linares, donde falleció el día veinticuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y dos en estado de soltera y sin descendientes ni ascendientes, pidiéndose la herencia para su hermana Rosario Begué Sánchez.

Y al propio tiempo se llama por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho que los parientes para quienes se reclaman las herencias de los mencionados causantes, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, bajo apercibimiento de que en otro caso les pararán los perjuicios a que haya lugar.

Dado en Martos a trece de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, Gregorio Peralta Cobo.—El Secretario, José Casado.—3.112-E.

PALMA DE MALLORCA

Don José María Amorós Guillén, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Palma de Mallorca.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de don Jaime Boned Frau, nacido el día 20 de enero de 1901 en

Puigpuñent (Mallorca), a lo que se da publicidad para general conocimiento y de conformidad con lo establecido en los artículos 2.042 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en la ciudad de Palma de Mallorca a dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, José María Amorós Guillén.—El Secretario (ilegible).—2.094-C. 1.º 28-4-1964

SEVILLA

Don Ricardo Alvarez Abundancia, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta capital.

Hago saber: Que para el día veintisiete de mayo próximo, a las once de su mañana, ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, se ha señalado la venta en pública subasta por segunda vez y sin sujeción a tipo de un local de negocio dedicado a pensión y bar restaurante, sito en la casa

número uno de la calle La Legión, de esta capital, con los muebles y utensilios propios de dicha industria, que fueron justipreciados en un millón quinientas mil pesetas. Acordado en autos sobre ejecución de hipoteca mobiliaria promovidos por don Gabriel Molina Vázquez contra don Esteban Rincón Montiel y su esposa.

Dado en Sevilla a cuatro de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—Ricardo A. Abundancia.—El Secretario, Antonio Jiménez.—2.073-C.

REQUISITORIAS

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado Permanente del Departamento Marítimo de Cádiz deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 134 de 1955, Enrique Rodríguez Ibáñez.—(1.244.)

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

Resolución de la Junta Liquidadora del Material Automóvil del Ejército por la que se anuncia subasta para la venta de camiones, coches ligeros, motocicletas y diverso material.

La Junta Liquidadora del Material Automóvil del Ejército anuncia venta pública para enajenar el material relacionado en los pliegos de condiciones técnicas, expuestos en la Secretaría de la misma (Bretón de los Herreros, 49, de 16.30 a 18.30), Jefaturas Regionales de Automovilismo y Bases de Parques y Talleres, acto que tendrá lugar en Córdoba el día 12 de mayo de 1964, en los locales que ocupa la Yeguada Militar, a las diez horas.

Las proposiciones, certificadas e integradas con póliza de seis pesetas y dirigidas al Teniente Coronel Jefe de la Base Regional de Parques y Talleres de Automovilismo de la Segunda Región Militar, en Córdoba, conviene sean remitidas con cuatro días de antelación a la fecha de la celebración de la subasta.

Anuncio a cargo de los adjudicatarios. Madrid, 23 de abril de 1964.—2.106-C.

Resolución de la Fábrica de Artillería de Sevilla por la que se anuncian concursos para la adquisición de diversos materiales.

Por el presente se anuncia la adquisición, por el sistema de concurso, de los siguientes materiales:

- 1.000 conjuntos de cuerpo de aletas, cámara y tapón, según plano, para el día 1 de junio próximo, a las once horas.
- 31.744 kilogramos de tubo de acero laminado en caliente sin tornar, con análisis aproximado de C = 0,15 por 100, en largos múltiples de 62 milímetros, de 106 milímetros de diámetro exterior por 80 milímetros de diámetro interior, para el día 30 de mayo próximo, a las once horas.
- 1.100 metros de tubo de acero F-114 estirado, sin soldadura, de 108 milímetros de diámetro exterior por 10 milímetros de espesor por 205 milímetros de longitud, para el día 30 de mayo próximo, a las doce horas.

Todo ello con arreglo a los pliegos de condiciones, que están a disposición de los interesados en el Detall de esta Fábrica de Artillería (avenida de Eduardo Dato, 8, de Sevilla).

Las ofertas, debidamente reintegradas, serán acompañadas de la fianza y documentación exigida en el pliego de condiciones.

El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, abril de 1964.—2.134-A.

Resolución del Servicio de Vestuario y Equipo de la Academia General Militar por la que se anuncia concierto directo urgente para la adquisición de 325 pares de botas altas de montar para equipo de Caballeros Cadetes.

Hasta las diez horas del día 12 de mayo próximo, se admiten ofertas para la adquisición de 325 pares de botas altas de montar para equipo de Caballeros Cadetes.

Pliegos de condiciones, modelos de proposición y precio límite se encuentran a disposición de aquellos a quienes pudieran interesarles en el Servicio de Vestuario y Equipo, a las horas hábiles.

Zaragoza, 20 de abril de 1964.—2.138-A.

MINISTERIO DE MARINA

Resolución de la Jefatura de Servicios Económicos del Arsenal de La Carraca por la que se anula la que anunciaba subasta para la adquisición de materiales para elaboración de aparejos con destino al buque escuela «Juan Sebastián Elcano».

Dispuesta por la Superioridad la anulación del crédito concedido para la adquisición mediante subasta pública de materiales para elaboración de aparejos con destino al buque escuela «Juan Sebastián Elcano», se hace público por la presente que dicha subasta ha quedado anulada y sin efecto.

Arsenal de La Carraca, 22 de abril de 1964.—El Jefe de los Servicios, Ramón del Río.—2.223-A.

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución del Consorcio de la Zona Franca de Cádiz por la que se anuncia concurso para la construcción del almacén número 10 en la zona exterior de la Zona Franca de Cádiz.

En el Negociado de Secretaría del Consorcio de la Zona Franca de Cádiz, se encuentra de manifiesto el pliego de condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales, han de regir en el concurso para la construcción del almacén número 10 en la zona exterior de la Zona Franca de Cádiz.

La fianza provisional para tomar parte en dicho concurso será de ochenta y nueve mil ochocientos ochenta y siete pesetas con ochenta y dos céntimos (pesetas 89.887,82), constituida en la Caja del Consorcio de la Zona Franca de Cádiz.

Las proposiciones se presentarán en el citado Negociado de Secretaría del Consorcio de la Zona Franca de Cádiz (plaza de la Victoria, número 1), en el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y solamente hasta las doce horas del día en que finalice dicho plazo.

La apertura de pliegos tendrá lugar en ese mismo día, a las trece horas, en el salón de actos del Consorcio y ante la Mesa designada en los pliegos de condiciones particulares y económicas.

El modelo de proposición será el siguiente:

Don vecino de provincia de con domicilio en la calle de número que justifica su personalidad con enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» con fecha y de los requisitos que se exigen en el concurso para la construcción del almacén número 10 en la zona exterior de la Zona Franca de Cádiz, y habiendo quedado enterado y conforme con los pliegos de condiciones facultativas y particulares y económicas, se comprometo a tomar a su cargo las referidas obras con arreglo al proyecto aprobado por el Consorcio de la Zona Franca, por el precio de (aquí la cantidad expresada en letras por la que se comprometo a la ejecución de la obra) pesetas, y en el plazo de (aquí el plazo en letras que fije para la construcción), a partir del me-